

REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

ANEXO I CUADRO DE TIPIFICACIÓN, MULTAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES AL TRÁNSITO TERRESTRE I. CONDUCTORES

CODIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	PUNTO QUE ADQUIERE LA MULTA	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO
M = MUY GRAVES						
M.1	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a la prevista en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Muy grave	100% de la UIT, cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia		Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir	SI
M.2	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a la prevista en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy grave	50% de la UIT, suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años		Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir	SI
M.3	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Muy grave	50% de la UIT, inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años		Internamiento del vehículo	SI
M.4	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir.	Muy grave	100% de la UIT, a) Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida. b) Cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviese suspendida.		Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir	SI
M.5	Conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce	Muy grave	Multa 50% UIT y Suspensión de la Licencia de Conducir por un (1) año	70	Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	
M.6	Estacionar en las curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Remoción del vehículo	
M.7	Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados	Muy grave	Multa 24% UIT	60		
M.8	Permitir a un menor de edad la conducción de un vehículo automotor, sin autorización o permiso provisional	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Retención del Vehículo	SI
M.9	Conducir un vehículo con cualquiera de sus sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctrico en mal estado, previa inspección técnica vehicular.	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Remoción del vehículo	SI
M.10	Abastecer de combustible un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros con personas a bordo del vehículo.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		SI
M.11	Conducir vehículos de las categorías M o N sin parachoques o dispositivo antitemplamiento cuando corresponden, o un vehículo de la categoría L5 sin parachocho posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	SI
M.12	No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar debidamente identificado que está recogiendo o dejando escolares	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.13	Conducir un vehículo con neumático(s), cuya banda de rodadura presente desgaste inferior al establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	SI
M.14	No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o reiniciar la marcha sin haber comprobado que no se aproxima tren o vehículo ferroviario, o cruzar la vía férrea por lugar distintos a los cruces a nivel establecidos	Muy grave	Multa 12% UIT	50		SI
M.15	Circular produciendo contaminación en un índice superior a los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	SI
M.16	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.17	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.18	Desobedecer las indicaciones sobre el tránsito que ordene el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.19	Conducir vehículos sin cumplir con las restricciones que consigna la licencia de conducir	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	SI
M.20	No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos.	Muy grave	Multa 18% UIT	50		
M.21	Estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del vehículo	

M.22	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y/o en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo o interrumpa la circulación.	Muy grave	Multa 12% UIT y	50	Remoción del Vehículo	SI
M.23	Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berna lateral	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del Vehículo	
M.24	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	SI
M.25	No dar preferencia de paso a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales cuando hagan uso de sus señales audibles y visibles	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.26	Conducir un vehículo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentaria sin la autorización correspondiente	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	SI
M.27	Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular.	Muy grave	Multa 50% UIT	50	Internamiento del vehículo	SI
M.28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponden, o éstos no se encuentre vigente	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del Vehículo	SI
M.29	Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las placas de exhibición, rotativa o transitoria	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo de ser el caso	SI
M.30	Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera del plazo, horario o ruta establecida o cuando ésta ha caducado o ha sido invalidada	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	
M.31	Utilizar las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	SI
M.33	Operar maquinaria especial por la vía pública	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del Vehículo	SI
M.34	Circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles	Muy grave	Multa 12% UIT	50		SI
M.35	Voltear en U sobre la misma calzada, en las curvas, puentes, pasos a desnivel, vías expresas, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		SI
M.36	Transportar carga sin los dispositivos de sujeción o seguridad establecidos	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	SI
M.37	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy grave	Suspensión de la licencia de conducir por un (1) año	50	Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir	SI
M.38	Conducir un vehículo para el servicio de transporte público y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy grave	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años.		Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir	SI
M.39	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con lesiones graves o muerte inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy grave	Cancelación e inhabilitación definitiva del conductor para obtener una licencia de conducir		Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir	SI
M.40	Conducir un vehículo con la Licencia de Conducir vencida.	Muy grave	a) La primera vez: MULTA de 5% UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción. b) La segunda vez: MULTA de 30% UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción. c) La tercera vez: MULTA de 60 % UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción + inhabilitación por un (1) año para obtener una Licencia de Conducir		Internamiento del vehículo	SI

M.41	Circular, interrumpir y/o impedir el tránsito, en situaciones de desastre natural o emergencia, incumpliendo las disposiciones de la autoridad competente para la restricción de acceso a las vías.	Muy Grave	1.5 UIT	20	Remoción del vehículo	SI la responsabilidad solidaria será asumida por el transportista, en caso que la infracción sea realizada con un vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte terrestre.
M.42	Conducir un vehículo de la categoría L5 de la clasificación vehicular, que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular. (1) Donde: R: Número de veces que el agente incurre en la conducta infractora en un periodo no mayor de los tres (3) años. La multa será el resultado de multiplicar 5 % UIT por el número de veces en que se incurre en la conducta infractora. (*) Código incorporado por DS 009-2016-MTC, pub.25.JUN.2016 Esta infracción no aplica para el caso de los vehículos L5 que circulen en distritos en que no se haya autorizado la operación de un CIV Fijo o Móvil, con líneas de inspección tipo menor o combinada. En caso se autorice la operación del primer CIV Móvil en el distrito, el código M.42 será aplicable a partir del día siguiente al último día de atención en el distrito, conforme a su cronograma anual de cobertura previamente aprobado y publicado en el portal electrónico del MTC.	Muy grave	Multa: 5% UIT Reincidencia: R[5% UIT] (1)	50	Internamiento del vehículo	SI
G. GRAVES						
G.1	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.2	No hacer señales ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.3	Detener el vehículo bruscamente sin motivo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.4	No detenerse antes de la línea de parada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del peatón	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.5	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente, de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.6	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va a efectuar el giro o volteo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.7	No conducir por el carril del extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.8	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.9	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encauzamiento, canalizadora, de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.13	Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación Vehicular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores; y, llevar pasajeros en pie en vehículos del servicio público de transporte urbano de pasajeros si la altura interior del vehículo es menor a 1.80 metros.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.14	Tener la puerta, capot o maletera del vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstaculizando el tránsito, o no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo quede inmovilizado en la vía pública	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangüeras contra incendios	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI

G.18	a) Conducir un vehículo sin que ambas manos estén sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos. b) Conducir un vehículo usando algún dispositivo móvil u objeto portátil que implique dejar de conducir con ambas manos sobre el volante de dirección.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.19	Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su carencia se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor o un vehículo de la categoría L5 que contando con parabrisas, micas o similares tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.20	Conducir un vehículo que no cuente con las luces o dispositivos retroreflectivos previstos en los reglamentos pertinentes	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.22	Conducir un vehículo, cuando llueve, llovizne o garúe, sin tener operativo el sistema de limpia parabrisas	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.24	Conducir un vehículo con el motor en punto neutro o apagado	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.25	Conducir un vehículo sin portar el Certificado contra Accidentes de Tránsito; o que éstos no correspondan al uso del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo.	
G.26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera por donde circulan los peatones	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	SI
G.27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visibilidad de los espejos laterales.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen, en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.29	Circular en forma desordenada o haciendo maniobras peligrosas	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de la(s) persona(s) transportada(s) en el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.31	En las vías públicas urbanas, circular en la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas, sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias; o en la red vial nacional y departamental o regional, circular sin tener las luces bajas encendidas durante las vehiculaciones (24) horas.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.32	Circular por vías o pistas exclusivas para bicicletas	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	SI
G.33	Circular transportando cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.35	Usar luces altas en vías urbanas o hacer mal uso de las luces	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.37	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por curvas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o rápidamente por el carril de la derecha.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.39	Aumentar la velocidad cuando se alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de éstas o en el cruceo peatonal (paso peatonal)	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en la salida de salidas de espectáculos o centros deportivos en funcionamiento	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	

G.43	Estacionar a una distancia menor de cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.48	Estacionar un ómnibus, microbús, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tracto-camión, tráiler, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	
G.49	Estacionar un vehículo de categoría M, N u O a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado, salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.50	Estacionar en los terminales o estaciones de ruta, fuera de los estacionamientos externos determinados por la autoridad competente.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del Vehículo	
G.51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impide su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia, llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamiento	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro vehículo	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.54	Abandonar el vehículo en la vía pública	Grave	Multa 8% UIT	20	Internamiento del vehículo	
G.55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.56	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, cuando existan.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentre tipificado en otra infracción.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.58	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular, la Licencia de Conducir o el Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, según corresponda.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	
G.59	Conducir un vehículo de la categoría L, con excepción de la categoría L5, sin tener puesto el caso de seguridad o anteojos protectores, en caso de no tener parabrisas; o permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el caso de seguridad.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.60	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.61	No llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	
G.62	Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.63	Utilizar señales audibles o visibles iguales o similares a las que utilizan los vehículos de emergencia o vehículos oficiales	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.64	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del Vehículo	
G.65	No ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.66	Seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para avanzar más rápidamente	Grave	Multa 8% UIT	20		

G.67	Usar el conductor o el acompañante de una motocicleta un casco protector que no cuente con el número de la Placa Única Nacional de Rodaje del vehículo o usar un casco que tenga dispositivos reflectivos que afecten su visibilidad	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	
G.68	No llevar el conductor o el acompañante de una motocicleta, el chaleco o chaqueta señalados en el artículo 105, salvo que el vehículo tenga consignado el número de matrícula de la Placa Única Nacional de Rodaje en la parte lateral o posterior del vehículo y cuente con accesorios como baúl, maletero u otros, en los que en forma visible se aprecie el número de la Placa Única Nacional de Rodaje, de acuerdo a las características establecidas por Resolución Ministerial	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	
G.69	Restringir o impedir la visibilidad del número de la Placa Única Nacional de Rodaje consignado en el casco, el chaleco o la motocicleta, cuando corresponda	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	
G.70	Detener el vehículo sobre la demarcación en el pavimento de la señal "NO BLOQUEAR CRUCE"	Grave	Multa 8% de la UIT	20		
G.71	Circular por las vías públicas terrestres donde se encuentran instaladas garitas o puntos de peaje, sin pagar la tarifa del peaje aprobada por la autoridad competente o el establecido en los contratos de concesión respectivos	Grave	Multa 8% UIT	20	---	---
G.72	a) Utilizar, mientras se conduce el vehículo, cualquier dispositivo electrónico que reproduzca imágenes o videos con fines de entretenimiento visual. b) Utilizar un vehículo que tenga instalados los dispositivos electrónicos permitidos obstaculizando la visibilidad del conductor mientras conduce o las señales emitidas por el tablero de control del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
L. LEVES						
L.1	Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos	Leve	Multa 4% UIT	5		
L.2	Estacionar un vehículo en zonas de parques destinadas a vehículos que transportan a personas con discapacidad o conducidos por éstos	Leve	Multa 4% UIT	5	Remoción del vehículo	
L.3	Utilizar el Permiso Especial de Parqueo para Personas con Discapacidad por parte de una persona a la cual no le corresponde	Leve	Multa 4% UIT	5		
L.4	Abandonar o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando la circulación vehicular	Leve	Multa 4% UIT	5		
L.5	Utilizar el carril de giro a la izquierda para continuar la marcha en cualquier dirección que no sea la específicamente señalada	Leve</				



EXISTE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN CUANDO:

- 1 Se abona el 17% del importe de la multa prevista para la infracción cometida, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de su notificación.
 - 2 Se abona el 33% del importe de la multa prevista para la infracción cometida, dentro del periodo comprendido desde el sexto día hábil hasta el último día hábil previo a la notificación de la Resolución de Sanción.
- * Este beneficio no será aplicable a las infracciones tipificadas como: M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29 Y M31.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE LA PAPELETA (Decreto Supremo N° 003-2014-MTC)

1. Ordenar al conductor que detenga el vehículo; acto seguido se deberá acercar a la ventanilla del lado del conductor. Por ningún motivo el conductor deberá bajarse del vehículo.
2. Solicitar al conductor los siguientes documentos: Licencia de conducir vigente, DNI, Tarjeta de identificación vehicular, Certificado de inspección técnica vehicular vigente, SOAT o CAT vigente, si es vehículo especial llevar el permiso de circulación. Asimismo, la autorización correspondiente en caso de uso de lunas o vidrios oscurecidos o polarizados.
3. Indicar al conductor el código y descripción de la(s) infracción(es) detectada(s).
4. Consignar la información en todos los campos señalados en la papeleta de infracción.
5. Solicitar la firma del conductor.
6. Devolver los documentos al conductor, conjuntamente con la copia de la papeleta.
7. Dejar constancia del hecho en la papeleta, en caso la persona intervenida se niegue a firmar la misma. En ambos casos se entenderá debidamente notificada la papeleta de infracción al conductor.

Si tienes puntos, inscríbete en la siguiente página web:
<http://icjc.mtc.gov.pe>
 Calle Los Tucanes N° 136- San Isidro
 Teléfono: 441-1504



ACUMULACION DE LAS INFRACCIONES ARTÍCULO 313

PERIODO 24 MESES		
1ra vez	100 Puntos	Suspensión de la licencia de conducir por 6 meses
REINCIDENCIA		
2da vez	100 Puntos	Suspensión de la licencia de conducir por 12 meses
3ra vez	100 Puntos	Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva.

¿Sabías...
 Que el efecto del alcohol sobre el Sistema Nervioso Central afecta: razón, prudencia, inteligencia, memoria, autocontrol, juicio, discernimiento, sentidos, coordinación centros vitales y equilibrio.

Ahora lo sabes, el CNSV te aconseja tener en cuenta que el consumo de alcohol también produce alteraciones sobre la visión, la función psicomotora, el comportamiento, la conducta y la capacidad de manejo del conductor.

¡Si tomas, no manejes!

CARACTERISTICAS DE LAS CAPACITACIONES:

Características	Jornada de Capacitación Extraordinaria	Curso Extraordinario de Educación en Tránsito y Seguridad Vial
Participante	Conductor infractor de las normas de tránsito, que ha sido sancionado por alguna infracción grave (G) o leve (L).	Conductor infractor que no haya acumulado 100 puntos firmes.
Beneficio	Exonerarse (redimir) del pago de multa por la primera infracción grave (G) o leve (L) y reducir los puntos.	Reducir 30 puntos firmes.
Dictado	Por el CNSV o CRSV de acuerdo domicilio (DNI) o lugar de la comisión de la infracción a sustituir.	Por el CNSV o CRSV de acuerdo domicilio (DNI) o lugar de la comisión de cualquiera de sus infracciones.
Límites a la inscripción	No existe una limitación en cuanto al puntaje para su inscripción (puede tener 100 o más puntos firmes)	Debe tener como mínimo 30 puntos firmes y máximo 95 puntos firmes acumulados.
Frecuencia	Primera y única vez.	Cada dos años, desde la fecha en que fue capacitado.



CARTILLA DE INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A CONDUCTORES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias.



2017